

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2024-00080-00 ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de EYDDER FERNEY PEREZ GUTIERREZ

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **EYDDER FERNEY PÉREZ GUTIERREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

POR LA OBLIGACION No. 1945000488

1. Por la suma de \$40.000.000 M/cte. por concepto de capital.
2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de diciembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$8.517.590 M7cte., por concepto de intereses remuneratorios causados entre el 5 de mayo de 2023 y el momento de diligenciamiento del pagaré.

POR LA OBLIGACION No. 207410192683

4. Por la suma de \$50.000.000 M/cte., por concepto de capital.
5. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de diciembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
6. Por la suma de \$8.891.629 por concepto de intereses remuneratorios causados entre el 13 de mayo de 2023 y el momento de diligenciamiento del pagaré.

POR LA OBLIGACION No. 4097441083805020

7. Por la suma de 4.124.054 M/cte., por concepto de capital.
8. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de diciembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
9. Por la suma de \$394.310 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios causados entre el 6 de junio de 2023 y el momento de diligenciamiento del pagaré.

POR LA OBLIGACION No. 4831010806722761

- 10. Por la suma de \$3.740.245 M/cte., por concepto de capital.
- 11. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de diciembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- 12. Por la suma de \$701.529 M/cte., por concepto de intereses remuneratorios causados entre el 6 de junio de 2023 y el momento de diligenciamiento del pagaré.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternatively de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER a BANCA DE NEGOCIOS S.A.S. con el Nit. 900834865-8, representada por el doctor FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.448.514, portador de la tarjeta profesional No. 76.229 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 041 Hoy 09 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ